

**ACTA Nº 18/2.008 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y
URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST
DE 12 DE DICIEMBRE DE 2.008.**

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. JOAQUÍN CASTELLÓ CASTELLÓ

Concejales

PSOE

D. ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ

D. JUAN CUENCA ANTÓN

D. FRANCISCO ALDEA GARCIA

D^a. MERCEDES MIRA MIRA

AIA

D. LUIS VICENTE CASTELLÓ VICEDO

D. FRANCISCO M. LOZANO MARTINEZ

D^a. EMILIA ALMUDENA RECHE DÍAZ

PP

D. JUAN JOSE CASTELLÓ MOLINA

D^a. SONIA CARBONELL VICEDO

D. RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ

Secretario General

D. MIGUEL OLIVARES GUILABERT

En la villa de Agost a doce de Diciembre de dos mil ocho, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. relacionados al margen, asistidos por el Secretario, con el fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente convocada reglamentariamente para este día y hora. Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos:

Previo al inicio del Pleno, toma la palabra el Sr. Alcalde para proponer que se guarde un minuto de silencio en repulsa por el atentado de la banda criminal ETA, que ha costado la vida al empresario vasco D. Ignacio Uría.

A continuación, los Concejales del Ayuntamiento de Agost, puestos en pie guardan un minuto de silencio.

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para justificar la urgencia de la convocatoria de Pleno Extraordinaria y Urgente, diciendo que con el fin de adjudicar el modificado aprobado por la Diputación Provincial el día 3 de Diciembre de 2.008 y que ha de

justificarse su realización antes de final de año, así como para ratificar el Decreto aprobando características y solicitando ofertas para una operación de tesorería que ha de contratarse antes de fin de año para atender la amortización e intereses de préstamos. Por estos motivos se solicita la ratificación de la urgencia de la convocatoria del Pleno Extraordinario y Urgente del día de hoy.

Sometido a votación, es aprobada por unanimidad la ratificación de la urgencia de la convocatoria de Pleno Extraordinario y Urgente.

2º.- ADJUDICACIÓN MODIFICADO CONTRATO DE OBRA DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Al iniciarse este punto abandonan el salón de Plenos los Concejales D. Antonio Pérez González y D. Juan José Castelló Molina.

El Sr. Alcalde da lectura a la proposición presentada que, transcrita literalmente, dice así:

“Resultando que con fecha 11 de enero de 2.007 se adjudicó en sesión plenaria la ejecución de las obras de “Piscina Municipal de Agost” por un importe de 714.358,70 euros a la mercantil AGOSAN S.L.

Resultando que con fecha 30 de Octubre de 2.008 se aprobó en sesión plenaria modificado de la construcción Piscina Municipal de Agost remitido y finalmente aprobado asimismo por la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Resultando que el Arquitecto Municipal Técnico Director de las Obras motiva la modificación del proyecto original en causas imprevistas como consta en el expediente.

Resultando que dada audiencia del proyecto modificado al contratista de las obras, éste muestra su conformidad al mismo y a que les sea adjudicado.

Considerando el artículo 101 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP) que establece que una vez perfeccionado el contrato el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas.

Considerando lo previsto en el artículo 146 del TRLCAP que regula la modificación del contrato de obras y el artículo 42 por cuanto respecta al reajuste de garantías.

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 10 de Diciembre de 2.008, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la modificación del contrato de obra “Piscina Municipal de Agost” por un importe de 49.394,96 euros a la mercantil AGOSAN S.L. con arreglo al proyecto modificado aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de Octubre de 2.008.

SEGUNDO.- Reajustar la garantía definitiva del contrato “Piscina Municipal de Agost” y a tal efecto requerir al contratista a que, en el plazo de 15 días contados desde que se le notifique este acuerdo plenario, amplíe la garantía presentada en un importe de 1.975,80 euros, correspondiente al 4 % del importe del modificado.

TERCERO.- Proceder a la formalización del modificado del contrato conforme determina el artículo 54 del TRLCAP.

CUARTO.- Facultar al Alcalde para la firma del contrato y para cualesquiera otros actos y trámites que se precisen para la plena ejecución de lo acordado.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar la modificación del contrato de obra “Piscina Municipal de Agost” por un importe de 49.394,96 euros a la mercantil AGOSAN S.L. con arreglo al proyecto modificado aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de Octubre de 2.008.

SEGUNDO.- Reajustar la garantía definitiva del contrato “Piscina Municipal de Agost” y a tal efecto requerir al contratista a que, en el plazo de 15 días contados desde que se le notifique este acuerdo plenario, amplíe la garantía presentada en un importe de 1.975,80 euros, correspondiente al 4 % del importe del modificado.

TERCERO.- Proceder a la formalización del modificado del contrato conforme determina el artículo 54 del TRLCAP.

CUARTO.- Facultar al Alcalde para la firma del contrato y para cualesquiera otros actos y trámites que se precisen para la plena ejecución de lo acordado.

En relación con este punto y antes de su aprobación se produce debate en el que toma la palabra la Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, para preguntar en qué consiste exactamente la modificación propuesta, contestando el Sr. Alcalde que el modificado corresponde a la reforma de los vestuarios de la Piscina Municipal, aparte de lo que son las obras de la propia Piscina.

Replica el Sr. Castelló Vicedo que esta de acuerdo, para que se haga lo antes posible y pregunta si se sabrá pronto lo referido a los vestuarios, contestando el Sr. Alcalde que en la misma sesión de la Diputación se aprobó lo referido a los vestuarios, por lo que se llevará a cabo pronto.

Toma la palabra la Concejala del Grupo Popular, Sra. Carbonell, para decir que están a favor de la propuesta.

Terminado el debate y la votación de este punto se reincorporan los Concejales D. Antonio Pérez González y D. Juan José Castelló Molina.

3º.- RATIFICAR DECRETO 692/08.

El Sr. Alcalde da lectura a la proposición presentada que, transcrita literalmente, dice así:

“Visto el Decreto 692/08, del siguiente tenor literal:

“Atendido que este Ayuntamiento pretende contratar una operación de Tesorería por importe de 380.000,00 euros, de conformidad con lo regulado en la normativa.

Considerando que se hace necesario la formalización de la presente operación de crédito, con el fin de hacer frente a necesidades transitorias de tesorería derivadas del

pago de amortizaciones e intereses de préstamos a largo plazo concertados con ocasión de la inversión de construcción de colegio e instituto.

Las características de la mencionada operación serán las siguientes:

Cuantía: 380.000,00 Euros.

Plazo de reintegro: un año desde la formalización.

Finalidad: Hacer frente a necesidades transitorias de tesorería.

Ingresos destinados a amortizar operación: Ingresos ordinarios y especialmente como viene siendo habitual en años anteriores con la transferencia realizada por la Generalitat para tal fin.

Datos a suministrar por la entidad Financiera:

Tipos de interés: variable a 3 meses (Euribor a 3 meses + diferencial).

Exento de:

Comisiones (de apertura, de disponibilidad, de cancelación anticipada): u otras.

Corretaje:

Otros Gastos:

Por cuanto antecede, esta Alcaldía RESUELVO:

Primero.- Aprobar las características de la Operación de Tesorería expuestas.

Segundo.- Remitir solicitud para que presenten oferta hasta el 17/12/2008, a las sucursales bancarias con oficina en Agost, Rural Caja, C.A.M., La Caixa, B.B.V.A. y Banesto.”

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Ratificar el decreto 692/08 en todos sus términos.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Único.- Ratificar el decreto 692/08 en todos sus términos.

En relación con este punto y antes de su aprobación se produce debate en el que toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que, en ocasiones, la Generalitat se demora en el pago de las amortizaciones del Colegio y del Instituto, por lo que hay que recurrir a operaciones de tesorería, pero, como hay una vigente, es necesario pedir ofertas a bancos y cajas para elegir la más ventajosa económicamente, por lo que se pretende ratificar el Decreto para llevar a cabo estas actuaciones cuanto antes.

Interviene el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, para decir que están de acuerdo con la ratificación del Decreto en cuestión.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, para decir que en el informe de intervención dice que la cuantía de la operación contratada a corto plazo, detrás, señala el porcentaje que representa, indicando la cantidad de 4.022.586,95 euros, pero, en otro apartado, se señala el porcentaje que representa el límite genérico, por operaciones vivas a corto plazo, pero en los anteriores no, donde pone la cuantía de la operación a contratar, que son los 380.000,00 euros, pone en el punto que viene luego

que no “excede del 30 % de los recursos corrientes liquidados”, pero no indica el porcentaje que representa. Pregunta el Sr. Castelló Molina en cuanto estamos ahora, en qué porcentaje estamos, diciendo que a continuación se señala que “la competencia para contratar corresponde al Pleno al superar el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva, el 15 % de los recursos corrientes” y pregunta si nos pasamos.

Contesta el Sr. Secretario que el tope de operaciones de tesorería es 1.206.000,00 euros y con la que se va a realizar, tendríamos 760.000,00 euros, por lo que estamos por debajo del 30 %.

Pregunta el Sr. Castelló Molina que porcentaje representa esa cantidad, contestando el Sr. Secretario que le contestará después, indicando que en el informe se señalan los topes máximos.

Pregunta el Sr. Castelló Molina si se podía coger del remanente de tesorería para evitar el pago de intereses, contestando el Sr. Alcalde que la Generalitat pagará el principal más los intereses, por lo que no supone ningún gasto para el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos del día doce de Diciembre de dos mil ocho, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta, que firma conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad, el Sr. Alcalde, de todo lo cuál doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

D. Joaquín Castelló Castelló

D. Miguel Olivares Guilabert